

**Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para
Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA - PRIME**

San Isidro, 4 de octubre de 2022

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente. –

Referencia: Hecho de Importancia

De nuestra consideración:

Hacemos referencia al hecho de importancia publicado el 23 de septiembre de 2022 mediante el cual se dio a conocer al mercado el acuerdo del Comité Técnico del Patrimonio en Fideicomiso – D. LEG. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA - PRIME (“FIBRA Prime”) para llevar a cabo la adquisición del inmueble que consta inscrito en la partida registral N° 07023931 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima (el “Inmueble Micoli”); cuya transferencia de propiedad a favor del FIBRA Prime ocurriría en la fecha de firma de la escritura pública que origine el contrato de compraventa del Inmueble Micoli.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar –en calidad de hecho de importancia– que el día de hoy, 4 de octubre de 2022, se ha suscrito la escritura pública del contrato de compraventa del Inmueble Micoli y, por consiguiente, el FIBRA Prime ha adquirido la propiedad sobre el mismo.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Silvia Melgarejo Fernández
Gerente General